



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 013-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 31 de julio del 2023.

**VISTO:** El Informe N° 409-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 210-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRT de la Dirección de Comunicaciones con proveído Decreto N° 2211-2023; Informe N° 156-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCOM-SDMyOT con Decreto N° 716-2023; Informe N° 409-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, gura de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad los trámites administrativos para el cliente cumplimiento de su misión y objetos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el año Fiscal 2023 para el Gobierno Regional de Huancavelica, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N 003 223/GOB REGIIVCA/GGR de 04 de enero del 223, El Gobierno Regional de Huancavelica, promulga el presupuesto Institucional y aprueba el presupuesto por "Estructura Tunal programática correspondiente al año fiscal 2023 y que mediante la Ley N° 31369, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establecen nomas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Publico, durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público establece que la Anualidad presupuestaria consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año focal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se actualizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N 082-2019 - EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 del citado cuerpo normativo, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece en su numeral 6.1 que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, al reglamento de la citada Ley, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 344 2018-EF, y modificatoria vigentes, en el artículo 6, numeral 6.2 y numeral 6.4, precisa que, una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva. Del mismo modo es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los



Reg exp! 2774949  
Reg doc! 2040760



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 013-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 31 de julio del 2023.

objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE.

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, 7.6. Establece las Disposiciones para la modificación del Plan Anual de Contrataciones puntualizando en el numeral 7.5.1.... Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para concluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, así mismo, el numeral 7.5.3 punto de la Directiva, respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad si lo tuviere;

Que, mediante informe número 387-2023/GOG.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento de la DRTC-Hvca peticona la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023; VERSIÓN 6), mediante acto resolutorio de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, con la inclusión de diversos procedimientos de selección, en su sexta versión y se proyecte la resolución correspondiente, y;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°126 -2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado Por Ley N° 27902, la Resolución Directoral Regional N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, a los instrumentos de gestión vigente, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización y la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)-2023 en su SEXTA VERSIÓN de la Unidad Ejecutora 200-801 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, con la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. MED	CANT	V.E	F. FTO
32	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, SUB DIRECCIÓN DE PROYECTOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES Y SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES.	GALON	3100	62,000.00	1-00
33	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS ESTACIONES RETRANSMISORAS (60 ESTACIONES) PARA LA SUB DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN	SERVICIO	1	108,000.00	1-00



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 013-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 31 de julio del 2023.

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. MED	CANT	V.E	F. FTO
		TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.				
34	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (60 ESTACIONES) PARA LA SUB DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.	SERVICIO	1	168,000.00	1-00
35	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TORRE METALICA (80 TORRES) PARA LA SUB DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.	SERVICIO	1	200,000.00	1-00
36	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123: TRAMO EMP. HV-101 (VILCAMARCA) - COCHABAMBA CHICO - HUAYLACUCHO - HUACHOCOLPA - TAURIBAMBA KM. 0+000 AL KM. 23+000 Y KM. 29+000 AL KM. 35+030"	SERVICIO	1	144,860.00	1-00
37	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO VIAL (MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-132, TRAMO: EMP. PE-26 (DV. HUARACCO) - HUARACCO - COTAY - TIPICOCHA - L.D. LIMA, (KM 0+000 AL KM 30+000)), L=30 KM	SERVICIO	1	146,700.00	1-00
38	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-124: TRAMO: EMP. PE-3S C - DV. SANTA CRUZ DE ILA-TAPO - ANTA - HUARIBAMBA - AYACANCHA - SAN MIGUEL DE HUALLHUA - TUCUMA - EMP. HV - 101 (COLPA) (KM. 0+000 AL KM. 69+030)	SERVICIO	1	337,290.00	1-00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## Nro. 013-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 31 de julio del 2023.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Estado SEACE., así como en la página web de la institución a cargo de la Unidad de Informática, dentro de los (5) días hábiles siguientes de su modificación y de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento de La Ley De Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a las instancias de la DRTC- Hvca como corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

CPCC. Teodoro Juan Quispe Quintu  
ADMINISTRADOR

**Distribución:**

Dirección Regional  
Oficina de Administración  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Informática